

Dis-Capacidad en Acción

Boletín informativo mensual especializado en el abordaje de la discapacidad desde la visión de los Derechos Humanos. Enero 2020

La práctica deportiva en personas con discapacidad



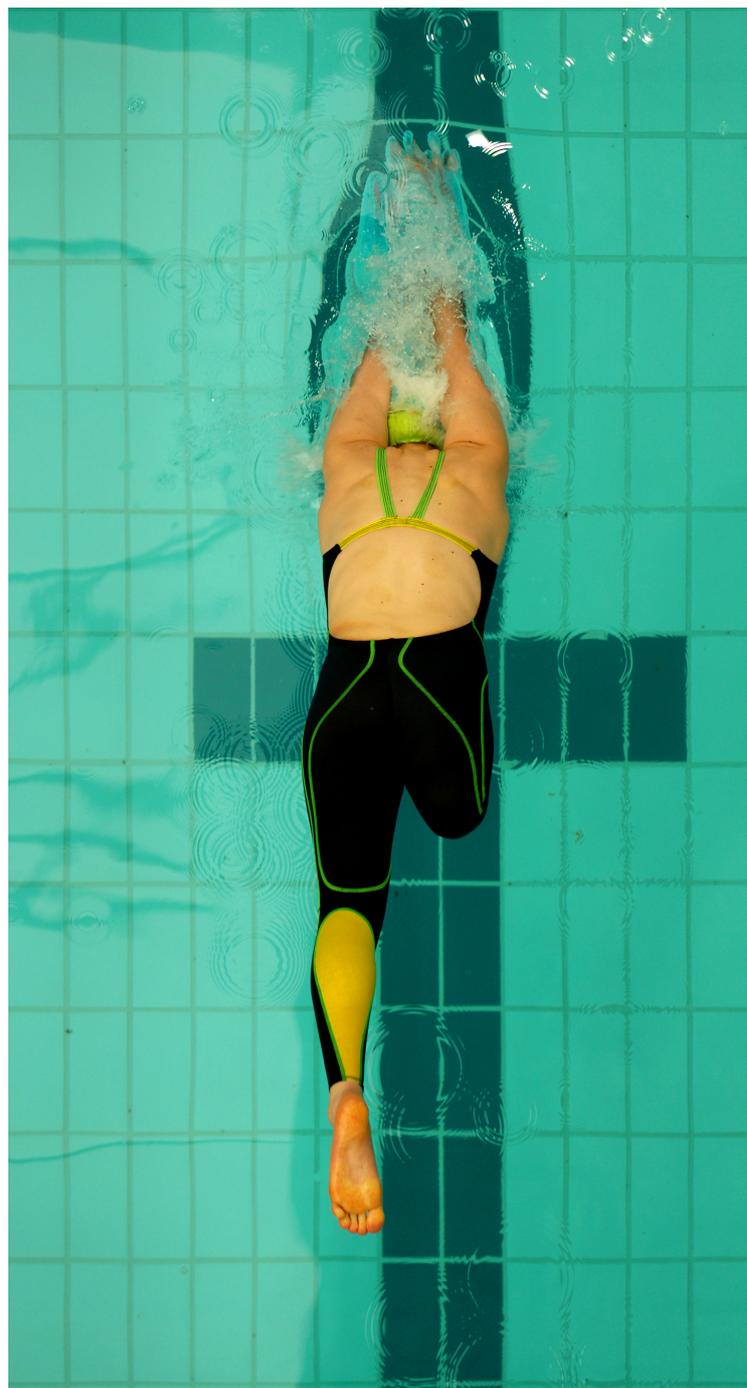
Servicios de apoyo para personas con discapacidad

Nuevo macroproceso de defensa

El deporte en las personas con discapacidad

Se reconoce que el desarrollo de la actividad física y el deporte puede generar a las personas con discapacidad diferentes beneficios individuales y sociales. En primer lugar, se considera que la motivación para la adquisición de hábitos deportivos en las personas con discapacidad evita el sedentarismo y, por tanto, mejorará su salud.

El deporte se convierte en una herramienta para la inclusión socioeducativa pero también debemos ver las barreras que supone el mismo para las personas con discapacidad. La discapacidad en la actualidad es un fenómeno creciente concebido como resultado de la desventaja a la hora de participar en igualdad de oportunidades en la sociedad. Ahora la autoestima es básica en el desarrollo integral de cualquier individuo, en particular en el aspecto emocional para mejorar la calidad de vida. El deporte tiene la llave para mejorar el estado emocional de las personas con discapacidad debido a que mejora la autoestima y la superación del logro. Influye también en el desarrollo, el autocontrol, la autoconfianza, la identidad y el autoconcepto positivo, crea y regula los hábitos. Ahora entre los beneficios se promueve a través del deporte la socialización, la interacción, el aprendizaje en equipo, el respeto a las reglas, la resolución de problemas y control de impulsos. En general, fomenta la actividad física y deportiva en las personas con discapacidad para mejorar su calidad de vida.



* DEPORTE PARA TODOS, EJERCICIO DE IGUALDAD *

Colaboración: Luis Fernando Cortés

Servicios de apoyo para las personas con discapacidad

Todas las personas, en algún momento de nuestras vidas, necesitamos de apoyos. Nacemos absolutamente dependientes de los cuidados de nuestros padres y madres. Conforme crecemos vamos adquiriendo mayor autonomía; sin embargo, pronto nos percatamos que esas facultades que nos proporcionan autonomía desaparecen.

Así, las necesidades de apoyo no se deben percibir como una característica de un grupo particular de la población, sino como una condición consustancial de todo ser humano. Cada uno de acuerdo a sus propias circunstancias. Las personas con discapacidad también requieren apoyos de acuerdo a sus necesidades. En atención de lo anterior, el artículo 5 de la Ley N° 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad señala que “las instituciones públicas y las privadas de servicio público deberán proveer, a las personas con discapacidad, los servicios de apoyo y las ayudas técnicas requeridos para garantizar el ejercicio de sus derechos y deberes”.

Asimismo, el artículo 2 de dicha Ley define servicios de apoyo como “ayudas técnicas, equipo, recursos auxiliares, asistencia personal y servicios de educación especial requeridos por las personas con discapacidad para aumentar su grado de autonomía y garantizar oportunidades equiparables de acceso al desarrollo”. Los servicios de apoyo presentan las siguientes características:

Flexibilidad: La población con discapacidad es muy diversa por motivos de deficiencia funcional, sexo, grupo etario, ubicación, entre otros. Los servicios de apoyo se deben adaptar a las diferentes necesidades de las personas con discapacidad.

Oportunidad: Los servicios de apoyo deben ser ofrecidos a las personas con discapacidad en el momento en el que se necesiten.

Consultatividad: A las personas con discapacidad se les debe preguntar si requieren servicios de apoyo y qué tipo de servicios de apoyo necesitan.

Transversalidad: Cuando se diseña la organización de instituciones públicas o de empresas privadas se debe incorporar los servicios de apoyo. Son ejemplos de servicios de apoyo dirigidos a las personas con discapacidad: Interpretación en lengua de señas, explicaciones sencillas, transcripción de documentos en Braille o audio, apoyos para la movilidad y asistencia personal.

De conformidad con lo que dispone el artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 7600 las instituciones públicas deben incorporar a sus planes anuales operativos, la prestación de los servicios de apoyo que requieran las personas con discapacidad y con su debido respaldo presupuestario. A su vez, con fundamento en el artículo 10 de ese Reglamento, las contralorías de servicios público supervisarán y evaluarán la prestación de los servicios de apoyo y ayudas técnicas ofrecidas a las personas con discapacidad.

Defensoría aprueba nuevo macroproceso de defensa



El día 19 de diciembre del 2019, Catalina Crespo Sancho, Defensora de los Habitantes,, aprobó mediante el acuerdo 00002268 el nuevo Manual de Macroproceso de Defensa de Derechos e Intereses. Para comentar sobre los aspectos novedosos del Manual, conversamos con Geovanny Barboza, Director de Planificación Institucional.

1) ¿Qué importancia tiene la aprobación del nuevo Manual de Macroproceso de Defensa? La revisión y actualización del Manual del Macroproceso de Defensa permitirá, no solo contar con una versión actualizada de las diferentes estrategias de defensa, sino que es uno de los pilares sobre los que sustenta la estrategia institucional de avanzar hacia un sistema de gestión de la calidad en los diferentes procesos en que se divide el accionar de la Defensoría. En ese sentido el nuevo macroproceso de defensa, que entra en vigencia a partir del 1 de julio de este año, es un instrumento que establece no solo identificar la estructura y composición de las estrategias de defensa, sino que también permitirá coadyuvar en el trabajo de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional en aspectos vinculados al desarrollo organizacional convirtiéndose de esta manera en una fuente de datos para la mejora de los procesos de la Defensoría.

2) ¿Qué aspectos relacionados con el tema de la discapacidad contiene el nuevo Manual de Macroproceso de Defensa?

Una de las fortalezas del nuevo Manual de Macroproceso de Defensa es que fue un documento consultado varias veces a las Direcciones de Defensa y a las unidades vinculadas a este proceso como lo es del Mecanismo Nacional de Supervisión de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y la gran mayoría observaciones y sugerencias que realizó el Mecanismo se incorporaron en la versión final del documento, por lo que en ese sentido el tema de discapacidad se encuentra debidamente incorporado.

Dentro de los aspectos relacionados con el tema de la discapacidad contemplados en el Macroproceso se encuentra la incorporación de las definiciones de accesibilidad y de servicios de apoyo y se establece que, en las gestiones realizadas por personas con discapacidad, con movilidad restringida y adultas mayores se les deberá garantizar la accesibilidad por medio de servicios de apoyo.

3) ¿Cómo se regula el funcionamiento del Mecanismo Nacional de Supervisión de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad?

El Macroproceso no regula las actividades que realizan las unidades en materia de defensa, es un documento que ordena cómo debe efectuarse la defensa de los derechos e intereses de las y los habitantes dentro éste, en ese sentido la regulación del Mecanismo, al estar conceptualizado como un proceso de orden transversal dentro del trabajo institucional se rige por lo establecido dentro del decreto de su creación.

No obstante lo anterior, en el Macroproceso se dispone que en la admisión y tramitación de las denuncias relacionadas con discapacidad, se dará trámite de acuerdo con los lineamientos definidos por el Mecanismo Nacional de Supervisión de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Lo mismo se indica con respecto a las acciones administrativas y judiciales interpuesta por la Defensoría de los Habitantes.



4) ¿Qué mejoras desde el punto de vista estadístico generaría el Manual de Macroproceso para el registro de las denuncias que plantean las personas con discapacidad?

La mejora de las estadísticas institucionales comienza por el correcto registro de las diferentes estrategias de defensa, sin ello, aun contando con el mejor sistema, es muy difícil obtener datos confiables y por ende el que la información obtenida permita generar buenas estadísticas.

Ahora bien, el nuevo Manual identifica las estrategias de defensa que se utilizan en la Defensoría en sus distintas intervenciones lo que permitirá generar estadísticas desagregadas de la gestión de la institución en este proceso, donde además se facilitará identificar tiempos promedios por cada una de ellas, eficacia de las intervenciones, entre otros; en ese sentido se avanza de manera importante en comenzar a generar información para evaluar a futuro el impacto de la Defensoría y de cada una de sus estrategias de defensa.

Además, a efecto de dar cuenta sobre el cumplimiento de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se llevará un registro específico de los asuntos presentados por esta población.



Producción:

Mecanismo Nacional de Supervisión de la Convención
sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Diseño:

Oficina de Prensa Defensoría de los Habitantes